

70 / 2025

HURLINGHAM, 11/02/2025

ISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 02 de fecha 28 de octubre de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 171/2019 (y complementarias), la Resolución Rectoral N° 657 de fecha 03 de diciembre 2023, la Resolución Rectoral N°112 de fecha 07 de marzo de 2024; la Resolución Rectoral N°415 de fecha 08 de noviembre de 2024 y el Expediente N°1060/2023 del registro de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 02/2023 se designó al Mg. Jaime PERCZYK (C.U.I.L. 20-17030695-4) como Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, desde el 10 de diciembre de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2027.

Que mediante la Resolución de Consejo Superior N° 171/2019 (y complementarias), se aprobó la estructura orgánico funcional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, que resulta un marco general para establecer las funciones de cada una de las dependencias de la Universidad.

Que mediante Resolución Rectoral N°657/23 se designó al Prof. Daniel José PICO (C.U.I.L.20-16161322-4) en el cargo de secretario de Servicios a la Comunidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, desde el 10 de diciembre de 2023 hasta el 09 de diciembre 2027.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 112/2024 se designó a la Lic. Marcela María Ida VIDONDO (C.U.I.L. 27-18100593-4) en el cargo de Subsecretaria de Servicios a la Comunidad, dependiente de la SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, con carácter Ad-honórem y una dedicación de 10 (DIEZ) horas semanales, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 09 de diciembre de 2027.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 415/2024 se aprobó la adecuación en la designación de la Lic. Marcela María Ida VIDONDO como Subsecretaria de Servicios a la Comunidad dispuesta por la Resolución arriba nombrada, estableciendo el carácter rentado de dicha designación y con una dedicación de 40 (CUARENTA) horas semanales, desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 09 de diciembre de 2027.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, el Rector ejercerá la conducción de la gestión y administración de la Universidad, para lo cual organizará Secretarías, designando y removiendo a sus titulares y demás funcionarios y funcionarias del área.

70 / 2025

Que es este lineamiento, el Señor Rector solicitó la designación, a partir del 10 de febrero del corriente año, a la Lic. Marcela VIDONDO como titular de la Secretaría de Servicios a la Comunidad y al Prof. Daniel PICO como Subsecretario de Servicios a la Comunidad. Ambos hasta el 9 de diciembre de 2027.

Que ambos funcionarios reúnen las condiciones de idoneidad, formación académica y experiencia necesarias para desempeñar los cargos mencionados precedentemente.

Que para asumir las funciones requeridas, corresponde remover al Prof. Daniel José PICO en el cargo de Secretario de Servicios a la Comunidad y a la Lic. Marcela María Ida VIDONDO como Subsecretaria de Servicios a la Comunidad.

Que la DIRECCIÓN DE PERSONAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 02/23 y el Artículo 69 inc. a) e i) del Estatuto Académico de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. Daniel José PICO (C.U.I.L.20-16161322-4) en el cargo de Subsecretario de Servicios a la Comunidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, desde el 10 de febrero del 2025 hasta el 9 de diciembre de 2027, removiéndolo como Secretario en esa dependencia.

ARTÍCULO 2°. - Designar a la Lic. Marcela María Ida VIDONDO (C.U.I.L. 27-18100593-4) en el cargo de Secretaria de Servicios a la Comunidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, desde el 10 de febrero del 2025 hasta el 9 de diciembre de 2027, removiéndola como Subsecretaria en esa dependencia.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCIÓN DE PERSONAL para su conocimiento y a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO para la afectación presupuestaria correspondiente. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas